



LA ILMA. SRA. DOÑA ZAIDA CANDELARIA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ,
 CONCEJAL-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
 SANTA CRUZ DE TENERIFE -----

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife,
 en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 2 de abril de 2018 adoptó,
 entre otros, el siguiente acuerdo:

**3.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS
 COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO “REMODELACIÓN DEL PALACIO
 MUNICIPAL DE DEPORTES QUICO CABRERA”, A EFECTOS DE
 ADJUDICACIÓN.**

Visto el siguiente informe propuesta del Servicio Administrativo de Proyectos Urbanos, Infraestructuras y Obras:

“ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La Junta de Gobierno de Santa Cruz de Tenerife, en sesión celebrada el 26 de diciembre de 2017, acordó:

*PRIMERO.- Aprobar el proyecto técnico de obra denominado “REMODELACIÓN DEL PALACIO MUNICIPAL DE DEPORTES QUICO CABRERA”, redactado por la arquitecta Doña Marta del Castillo Ramos (D.N.I. 78.720.877-L), con un presupuesto base de licitación que asciende a la cantidad de UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (1.475.189,48 €), IGIC incluido, **condicionado a la entrega del visado de calidad de la separata eléctrica del proyecto.***

SEGUNDO.- Notificar al redactor del proyecto y al Servicio Técnico de Proyectos Urbanos, Infraestructuras y Obras, a efectos de realizar el replanteo previo para su incorporación al expediente de obra.”

SEGUNDO.- Obra en el expediente administrativo Acta de replanteo previo del proyecto, de 8 de enero de 2018, suscrita por la redactora del proyecto, Doña Marta del Castillo Ramos y el Concejal Delegado en materia de Proyectos Urbanos, Infraestructuras y Obras, Don José Alberto Díaz-Estébanez de León.

TERCERO.- Remitido a la Asesoría Jurídica el expediente de aprobación del pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir la contratación de las obras incluidas en el proyecto de “Remodelación del Palacio Municipal Quico Cabrera”, aquélla emite informe de conformidad con fecha 15 de enero de 2018.

CUARTO.- Asimismo, la Intervención de Fondos emite informe de conformidad al expediente de aprobación del mencionado pliego, con fecha 18 de enero de 2018.

QUINTO.- La Junta de Gobierno de Santa Cruz de Tenerife, en sesión celebrada el 22 de enero de 2018, adopta, entre otros el siguiente acuerdo:

“PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación y disponer la apertura del procedimiento de licitación para la contratación de las obras comprendidas en el proyecto de “Remodelación del Palacio Municipal de Deportes Quico Cabrera”,

Rubrica
 Angeles Negrin Mora,
 Vicesecretaria,
 Directora de la Oficina del Secretario de la Junta
 de Gobierno

Código Seguro De Verificación:	f0I3lGwUgHKD/DpMub0qDA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	02/04/2018 18:59:11
	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	02/04/2018 16:34:49
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	02/04/2018 14:53:37
Observaciones		Página	1/9
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/f0I3lGwUgHKD/DpMub0qDA==		



condicionando la apertura del procedimiento de licitación a la entrega del visado de calidad de la separata eléctrica del proyecto de las mencionadas obras, en los términos aprobados por la Junta de Gobierno de la Ciudad, en sesión celebrada el 26 de diciembre de 2017.

SEGUNDO.- Declarar la urgencia del procedimiento de licitación en los términos recogidos en el Fundamento de Derecho IX del presente informe-propuesta.

TERCERO.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la presente contratación, cuyo texto literal se adjunta, encontrándose el pliego de condiciones técnicas incluido en el proyecto técnico aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad en sesión celebrada el 26 de diciembre de 2017.

(...)

CUARTO.- Autorizar el gasto que figura en el documento contable en fase A con número de operación 920180000009, por importe total de UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (1.475.189,48 €), IGIC incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria C3413 34200 63200, con número de proyecto 2017/4/42/1”.

SEXTO.- El Servicio Técnico de Proyectos Urbanos, Infraestructuras y Obras del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, emite informe de fecha 22 de enero de 2018, del siguiente tenor literal:

“En relación al asunto de referencia se informa que se encuentra en tramitación en el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales el visado de calidad del Proyecto eléctrico, manifestando que está pendiente de la cumplimentación de justificación de documentación administrativa formal, que en ningún caso supondrá la modificación de lo proyectado, ni alterará las mediciones y presupuesto del proyecto”.

SÉPTIMO.- Con fecha 25 de enero de 2018, a solicitud del Servicio Administrativo, el Servicio Técnico de Proyectos Urbanos, Infraestructuras y Obras emite informe del siguiente tenor literal:

“En relación con la consulta que se realiza por ese Servicio en relación con el proyecto de “Remodelación del Palacio Municipal de Deportes Quico Cabrera” sobre la aplicación del Decreto 141/2009, de 10 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos administrativos relativos a la ejecución y puesta en servicio de las instalaciones eléctricas en Canarias, se informa:

- *No le es de aplicación el artículo 6 del citado Reglamento, que regula las instalaciones sujetas a autorización administrativa, al no ser la tensión igual o superior a 1 kV ni tener instalaciones de generación.*

- *Por tanto, el visado de calidad es necesario y preceptivo a los efectos del artículo 15 apartado a) del Reglamento, para la puesta en servicio de instalaciones que no precisan de autorización administrativa, que deberá tramitarse ante la Dirección General de Industria y Energía del Gobierno de Canarias una vez ejecutada la instalación y antes de su puesta en servicio.*

Lo que se informa a los efectos oportunos”.

OCTAVO.- La Junta de Gobierno de Santa Cruz de Tenerife, en sesión celebrada el 29 de enero de 2018, adopta, entre otros el siguiente acuerdo:

“PRIMERO.- Modificar el Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en sesión celebrada el 26 de diciembre de 2017, únicamente en los siguientes términos:

DONDE DICE

“PRIMERO.- Aprobar el proyecto técnico de obra denominado “REMODELACIÓN DEL PALACIO MUNICIPAL DE DEPORTES QUICO CABRERA”, redactado por la arquitecta Doña Marta del Castillo Ramos (D.N.I. 78.720.877-L), con un presupuesto base de licitación que asciende a la cantidad de UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (1.475.189,48 €), IGIC incluido, condicionado a la entrega del visado de calidad de la separata eléctrica del proyecto”.

DECIR

PRIMERO.- Aprobar el proyecto técnico de obra denominado “REMODELACIÓN DEL PALACIO MUNICIPAL DE DEPORTES QUICO CABRERA”, redactado por la arquitecta Doña Marta del Castillo

Código Seguro De Verificación:	f0I3lGwUgHKD/DpMub0qDA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	02/04/2018 18:59:11
	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	02/04/2018 16:34:49
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	02/04/2018 14:53:37
Observaciones		Página	2/9
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/f0I3lGwUgHKD/DpMub0qDA==		



Ramos (D.N.I. 78.720.877-L), con un presupuesto base de licitación que asciende a la cantidad de UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (1.475.189,48 €), IGIC incluido.

SEGUNDO.- Modificar el Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en sesión celebrada el 22 de enero de 2018, únicamente en los siguientes términos:

DONDE DICE

“PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación y disponer la apertura del procedimiento de licitación para la contratación de las obras comprendidas en el proyecto de “Remodelación del Palacio Municipal de Deportes Quico Cabrera”, condicionando la apertura del procedimiento de licitación a la entrega del visado de calidad de la separata eléctrica del proyecto de las mencionadas obras, en los términos aprobados por la Junta de Gobierno de la Ciudad, en sesión celebrada el 26 de diciembre de 2017”.

DECIR

“PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación y disponer la apertura del procedimiento de licitación para la contratación de las obras comprendidas en el proyecto de “Remodelación del Palacio Municipal de Deportes Quico Cabrera”.

NOVENO.- El anuncio del procedimiento de licitación de la obra referenciada se publica en el Boletín Oficial de la Provincia número 14, con fecha 31 de enero de 2018.

DÉCIMO.- Habiendo transcurrido el plazo de 26 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, se presentaron las empresas que a continuación se relacionan, siendo todas ellas admitidas a la licitación:

1. LUIS OLANO CONSTRUCCIONES, S.L.
2. ECOCIVIL ELECTROMUR, S.L.-LA HIDRO DEL SIGLO XXI (UTE)
3. FERROVIAL AGROMAN, S.A.
4. ACCIONA CONSTRUCCIÓN, S.A.
5. PROYECTOS Y MONTAJES INGEMONT, S.L.
6. DRAGADOS, S.A.
7. VVO CONSTRUCCIONES, P., S.A.- EFFICO, S.A. (UTE)

DECIMOPRIMERO.- Con fecha 7 de marzo de 2018, se reúne la Mesa de Contratación, en su primera sesión, para la apertura del sobre número 1, denominado “Documentación general para la licitación, mediante procedimiento abierto, de la contratación de las obras comprendidas en el proyecto de “Remodelación del Palacio Municipal de Deportes Quico Cabrera”. A la vista de la documentación aportada, se advierte, respecto a la entidad ACCIONA CONSTRUCCIÓN, S.A., que la declaración responsable presentada de no estar incurso en las prohibiciones para contratar con la Administración, conforme al artículo 60 del TRLCSP, incluyendo expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, según el modelo que consta en el Anexo II, a la que se refiere la cláusula 13.2.4 del PCA, no ha sido otorgada ante autoridad administrativa u organismo profesional cualificado, razón por la cual los miembros de la Mesa acuerdan por unanimidad conceder un plazo de subsanación **de tres días hábiles** de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 15 del pliego que rige la presente licitación.

DECIMOSEGUNDO.- Constituida la segunda Mesa de Contratación con fecha 14 de marzo de 2018, se constata y da conformidad a la subsanación realizada por la entidad ACCIONA CONSTRUCCIONES S.A., dándose por cumplido el Requerimiento realizado por el presidente de la Mesa de contratación a la mencionada entidad, en los términos recogidos en el Acta de la 1ª sesión de la Mesa celebrada con fecha 7 de marzo de 2018, en relación con la documentación contenida en el sobre número 1, aportando la entidad Acta de manifestaciones otorgada ante el Notario Don José María Sánchez-Ros Gómez, de 7 de marzo de 2018, bajo el número 445 de su

Código Seguro De Verificación:	f0I3lGwUgHKD/DpMub0qDA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	02/04/2018 18:59:11
	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	02/04/2018 16:34:49
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	02/04/2018 14:53:37
Observaciones		Página	3/9
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/f0I3lGwUgHKD/DpMub0qDA==		



protocolo, y que se incorpora al expediente administrativo, respecto a la declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para contratar con la Administración, conforme al artículo 60 del TRLCSP, incluyendo expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Por tanto, la Mesa de Contratación acuerda admitir a la licitación a los siete (7) licitadores que han concurrido, mencionados anteriormente.

DECIMOTERCERO.- Con fecha 20 de marzo de 2018, se reúne, en su tercera sesión, la Mesa de Contratación al objeto de valorar el siguiente informe evacuado por los vocales de la Mesa Don Domingo Pérez Lorenzo y Don Pedro González Sánchez de fecha 15 de marzo de 2018:

“ASUNTO: Remodelación del Palacio Municipal de Deportes Quico Cabrera.
Propuesta valoración sobre nº 2

REF. / EXP:

FECHA: 15 de marzo de 2018

DESTINATARIO: Mesa de contratación

1.- ANTECEDENTES.

Se remite el expediente para la Adjudicación por Procedimiento Abierto de la obra referenciada, a fin de que se emita el presente informe propuesta de adjudicación.

2.- CRITERIOS DE SELECCIÓN

Los criterios de selección considerados según la Cláusula 10ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la adjudicación son los siguientes:

- 1º.- Sistemática de ejecución 30 %
- 2º.- Criterio de precio 70 %

3.- ANÁLISIS DE LAS OFERTAS PRESENTADAS

Con el objeto de valorar el SOBRE Nº 2: “Proposición relativa a los criterios subjetivos, no evaluables mediante cifras o porcentajes”, se ha procedido a puntuar cada uno de los criterios de selección atendiendo a la documentación incluida en cada una de las plicas, teniendo en consideración los siguientes apartados:


- Planificación de la obra y justificación y memoria comprensión programa trabajo
- Desvíos de tráfico coherentes y minimizar efectos negativos vecinos...

En la siguiente tabla se recoge la puntuación obtenida para cada plica, en la primera columna el resultado sobre un máximo de 20 puntos, y ponderándolo a un máximo de 3 puntos en la siguiente:

PLICAS	Valoración	
	Sobre 20	Sobre 3
LUIS OLANO CONSTRUCCIONES, S.L.	13	2,17
ECOCIVIL ELECTROMUR G.E.- LA HIDRO DEL SIGLO XXI, S.	9	1,50
FERROVIAL AGROMAN, S.A.	16	2,67
ACCIONA CONSTRUCCIÓN, S.A.	18	3,00
PROYECTOS Y MONTAJES INGEMONT, S.L.	5	0,83
DRAGADOS, S.A.	16	2,67
VVO CONSTRUCCIONES, P., S.A. –EFFICO, S.A. (UTE)	9	1,50

Lo que se informa a los efectos oportunos, salvo mejor parecer”.

Asimismo, en dicha sesión se procede a la apertura del sobre número 3, bajo el título “SOBRE Nº 3: Proposición económica y oferta relativa a los criterios de adjudicación evaluables mediante cifras o porcentajes para la licitación, mediante procedimiento abierto, de la contratación de las obras comprendidas en el proyecto de “REMODELACIÓN DEL PALACIO MUNICIPAL DE DEPORTES QUICO CABRERA”, siendo las ofertas económicas presentadas las siguientes:

Código Seguro De Verificación:	f0I3lGwUgHKD/DpMub0qDA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	02/04/2018 18:59:11	
	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	02/04/2018 16:34:49	
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	02/04/2018 14:53:37	
Observaciones		Página	4/9	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/f0I3lGwUgHKD/DpMub0qDA==			

Rubrica
 Angeles Negrin Mora,
 Vicesecretaria,
 Directora de la Oficina del Secretario de la Junta
 de Gobierno

	LICITADORES	OFERTA ECONÓMICA	IGIC
1	LUIS OLANO CONSTRUCCIONES, S.L.	1.378.681,76	96.507,72
2	ECOCIVIL ELECTROMUR, S.L.-LA HIDRO DEL SIGLO XXI	1.239.434,90	86.760,44
3	FERROVIAL AGROMAN, S.A.	1.219.510,08	85.365,71
4	ACCIONA CONSTRUCCIÓN	1.054.691,54	73.828,41
5	PROYECTOS Y MONTAJES INGEMONT, S.L.	1.015.399,12	71.077,94
6	DRAGADOS, S.A.	1.131.469,14	79.202,84
7	VVO CONSTRUCCIONES, P., S.A.-EFFICO, S.A. (UTE)	1.288.653,84	90.205,77

Los vocales de la Mesa Don Domingo Pérez Lorenzo y Don Pedro González Sánchez proceden a valorar las ofertas económicas incluidas en los sobres número 3, a efectos de verificar si alguna de las proposiciones presentadas se considera anormal o desproporcionada en los términos previstos en la cláusula 17.4 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación, poniéndose de manifiesto lo siguiente:

	sin igic	igic	Total	Baja	Valoración	Sobre 7
1	LUIS OLANO CONSTRUCCIONES, S.L.	1.378.681,76 €	96.507,72 €	1.475.189,48 €	0,00%	0
2	ECOCIVIL ELECTROMUR G.E., S.L.- LA HIDRO DEL SIGLO XXI, S.L. (UTE)	1.239.434,90 €	86.760,44 €	1.326.195,34 €	10,10%	3,83
3	FERROVIAL AGROMAN, S.A.	1.219.510,08 €	85.365,71 €	1.304.875,79 €	11,55%	4,38
4	ACCIONA CONSTRUCCIÓN, S.A.	1.054.691,54 €	73.828,41 €	1.128.519,95 €	23,50%	8,92
5	PROYECTOS Y MONTAJES INGEMONT, S.L.	1.015.399,12 €	71.077,94 €	1.086.477,06 €	26,35%	10
6	DRAGADOS, S.A.	1.131.469,14 €	79.202,84 €	1.210.671,98 €	17,93%	6,8
7	VVO CONSTRUCCIONES, P., S.A.-EFFICO, S.A. (UTE)	1.288.653,84 €	90.205,77 €	1.378.859,61 €	6,53%	2,48

Media inicial	1.189.691,48 €	13,71%
Media - 10%	1.051.823,31 €	23,71%
Media + 10%	1.327.532,67 €	3,71%

Media sin considerar Media anterior+10%	1.158.193,10 €	15,99%
Media - 10%	1.020.324,93 €	25,99%

Conforme a lo anterior, y en virtud de lo establecido en el artículo 85.6 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en el que se establece que "Para la valoración de las ofertas como desproporcionadas, la mesa de contratación podrá considerar la relación entre la solvencia de la empresa y la oferta presentada", los miembros de la Mesa de Contratación estiman que la oferta presentada por la entidad PROYECTOS Y MONTAJES INGEMONT, S.L. no se considera desproporcionada o temeraria en los términos previstos en la mencionada cláusula 17.4 del pliego de cláusulas administrativas particulares, admitiéndose por tanto dicha oferta.

Por lo expuesto, el resultado de la ponderación de los criterios recogidos en la cláusula 10.3 del pliego es el siguiente:

	PLICAS	Valoración		
		Planing.	Económica	Total
4	ACCIONA CONSTRUCCIÓN, S.A.	3,00	6,24	9,24
5	PROYECTOS Y MONTAJES INGEMONT, S.L.	0,83	7,00	7,83
6	DRAGADOS, S.A.	2,67	4,76	7,43
3	FERROVIAL AGROMAN, S.A.	2,67	3,07	5,74
2	ECOCIVIL ELECTROMUR G.E., S.L.- LA HIDRO DEL SIGLO XXI, S.L.	1,50	2,68	4,18
7	VVO CONSTRUCCIONES, P., S.A.-EFFICO, S.A. (UTE)	1,50	1,74	3,24
1	LUIS OLANO CONSTRUCCIONES, S.L.	2,17	0,00	2,17

Sobre la base de lo expuesto, la Mesa de contratación acuerda con el voto favorable de todos sus miembros, el orden de las proposiciones económicas presentadas, así

Código Seguro De Verificación:	f0I31GwUgHKD/DpMub0qDA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	02/04/2018 18:59:11
	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	02/04/2018 16:34:49
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	02/04/2018 14:53:37
Observaciones		Página	5/9
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/f0I31GwUgHKD/DpMub0qDA==		



como proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato de las obras comprendidas en el Proyecto denominado “Remodelación del Palacio Municipal de Deportes Quico Cabrera”, , a la entidad ACCIONA CONSTRUCCIÓN, S.A., por importe de UN MILLÓN CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (1.054.691,54 €) IGIC no INCLUIDO, que asciende a la cantidad de SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS (73.828,41 €), por ser la proposición que ha obtenido mayor puntuación, a efectos de que se le requiera para que aporte la documentación justificativa a que se refieren las cláusulas 17, 18 y 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

DECIMOCUARTO.- Mediante Decreto del Sr. Concejal delegado del área de Infraestructuras de fecha 21 de marzo de 2018, se acuerda requerir a la entidad ACCIONA CONSTRUCCIÓN, S.A., a efectos de que aporte la documentación anteriormente mencionada en el plazo de CINCO (5) días hábiles.

DECIMOQUINTO.- Con fecha 27 de marzo de 2018 ACCIONA CONSTRUCCIÓN, S.A. presenta la documentación solicitada: certificados de encontrarse al corriente en sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social, documento de alta y último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas, Declaración de no haberse dado de baja en el mencionado impuesto y acreditación de depósito en la Tesorería del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife de garantía definitiva por importe de 52.734,58 €, con número de mandamiento de constitución de depósito 320180004238.

DECIMOSEXTO.- Constituida la cuarta Mesa de Contratación con fecha 28 de marzo de 2018 al objeto de valorar la documentación presentada por ACCIONA CONSTRUCCIÓN, S.A., y una vez analizada la misma, los miembros de la Mesa, por unanimidad, acuerdan elevar a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife la propuesta de adjudicación a favor de dicha entidad del contrato de obras de “Remodelación del Palacio Municipal de Deportes Quico Cabrera” por importe de UN MILLÓN CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (1.054.691,54 €) IGIC no INCLUIDO, que asciende a la cantidad de SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS (73.828,41 €).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Considerando las competencias definidas en el artículo 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. En este sentido, el artículo 25.2 a) de la mencionada disposición, recoge como una de las competencias municipales la de “Conservación y rehabilitación de la edificación”, y el artículo 25.2.i), la “Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre”.

II.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, las entidades locales podrán concertar los contratos, pactos y condiciones que tengan por conveniente, siempre que no sean contrarios al interés público, al ordenamiento jurídico o a los principios de buena administración.

III.- Es de aplicación al presente procedimiento de licitación el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante, TRLCSP), de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al

Código Seguro De Verificación:	f0I3lGwUgHKD/DpMub0qDA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	02/04/2018 18:59:11
	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	02/04/2018 16:34:49
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	02/04/2018 14:53:37
Observaciones		Página	6/9
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/f0I3lGwUgHKD/DpMub0qDA==		



ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, por cuanto el anuncio de licitación del pliego fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia con fecha 31 de enero de 2018 y, por tanto, con anterioridad al 9 de marzo de 2018, fecha de entrada en vigor de la mencionada Ley.

Resulta por ello de aplicación lo dispuesto en el artículo 6 y concordantes, que regulan el contrato administrativo de obras. En especial, será de aplicación a la contratación de las entidades locales lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de dicho texto legal.

Finalmente, de forma supletoria se estará a las previsiones del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, y en materia de procedimiento, a las disposiciones de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (según remisión expresa de la Disposición Final Tercera del TRLCSP).

IV.- Considerando lo dispuesto en el artículo 151.2 del TRLCSP: *“El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente”.*


En relación con lo anterior, la cláusula 17.1 del Pliego de Condiciones Económico Administrativas establece que *“El órgano de contratación requerirá al licitador propuesto como adjudicatario para que, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles desde el siguiente a aquel en que haya recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva a que se refiere la cláusula 18, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social en la forma que se establece en la cláusula 19, al objeto de que sea calificada por la Mesa de Contratación”.*

V.- Considerando lo dispuesto en la cláusula 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas, dado que el valor estimado del presente contrato de obras es superior a 500.000 euros, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 del TRLCSP, será requisito indispensable que el licitador se encuentre debidamente clasificado como contratista de obra de las Administraciones Públicas.

ACCIONA CONSTRUCCIÓN, S.A., entidad propuesta como adjudicataria, acredita la clasificación mediante la aportación del certificado de inscripción en el Registro de Contratistas de la Consejería de Hacienda del Gobierno de Canarias.

VI.- En virtud de lo establecido en el artículo 151.4 del TRLCSP en concordancia con lo dispuesto en el artículo 156.3, la adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente se publicará en el perfil del contratante.

De conformidad con las previsiones contenidas en la cláusula 17.2 del indicado Pliego: *“El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. La adjudicación deberá acomodarse a la propuesta de la Mesa de contratación, salvo que expresamente se justifiquen los motivos para apartarse de tal propuesta, o que ésta se haya efectuado con infracción del ordenamiento jurídico, en cuyo caso la convocatoria quedará sin efecto.”*

Código Seguro De Verificación:	f0I3lGwUgHKD/DpMub0qDA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	02/04/2018 18:59:11	
	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	02/04/2018 16:34:49	
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	02/04/2018 14:53:37	
Observaciones		Página	7/9	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/f0I3lGwUgHKD/DpMub0qDA==			

VII.- Será preceptivo informe de la Intervención General de Fiscalización Previa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 219.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en consonancia con lo previsto en acuerdo Plenario de fecha 29 de julio de 2010 respecto al sistema de fiscalización previa limitada, así como en virtud de lo establecido en la Instrucción 2/2017 de la Intervención General, relativa a la fiscalización previa limitada a la que se ha de someter a los expedientes recogidos dentro del ámbito objetivo del Acuerdo Plenario de 29 de julio de 2010, modificado por los acuerdos plenarios de 28 de abril de 2011 y 31 de marzo de 2017.

El expediente deberá ser informado por la Intervención General del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, en la medida en que se derivan derechos y obligaciones de contenido económico, según lo previsto en el artículo 133.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que dispone que la gestión económico-financiera de las entidades locales se ajustará a los siguientes criterios:

(...) h) *Todos los actos, documentos y expedientes de la Administración municipal y de todas las entidades dependientes de ella, sea cual fuere su naturaleza jurídica, de los que se deriven derechos y obligaciones de contenido económico estarán sujetos al control y fiscalización interna por el órgano que se determina en esta Ley, en los términos establecidos en los artículos 194 a 203 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales”.*

VIII.- El órgano de contratación que actúa en nombre del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife es la Junta de Gobierno de la Ciudad considerando las previsiones contenidas en la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP.

A la vista de los antecedentes y consideraciones jurídicas expuestas, previo informe preceptivo y favorable de la Intervención General, se propone elevar la **propuesta de la Mesa de Contratación**, adoptada en su sesión de 28 de marzo de 2018, a conocimiento y resolución de la Junta de Gobierno Local, para que adopte el siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de las obras comprendidas en el proyecto de **“Remodelación del Palacio Municipal de Deportes Quico Cabrera”**, a la entidad **ACCIONA CONSTRUCCIÓN, S.A.** con C.I.F. A-81.638.108, por importe de **UN MILLÓN CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (1.054.691,54 €)** IGIC no INCLUIDO, que asciende a la cantidad de **SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS (73.828,41 €)**, que deberá soportar la Administración.

SEGUNDO.- Disponer el gasto por importe de **UN MILLÓN CIENTO VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS DIECINUEVE EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (1.128.519,95 €)** con cargo a la aplicación presupuestaria C3413.34200.6300, que figura en el Proyecto 2017/4/42/1 del Presupuesto de 2018, con número de **documento contable en fase D 920180001715.**

TERCERO.- El plazo máximo de ejecución de las obras será de **CUATRO (4) MESES**, a contar desde el día siguiente al de la firma del acta de comprobación de replanteo.

Código Seguro De Verificación:	f0I3lGwUgHKD/DpMub0qDA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	02/04/2018 18:59:11
	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	02/04/2018 16:34:49
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	02/04/2018 14:53:37
Observaciones		Página	8/9
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/f0I3lGwUgHKD/DpMub0qDA==		



CUARTO.- Notificar el presente Acuerdo a la entidad mercantil ACCIONA CONSTRUCCIÓN, S.A. empresa adjudicataria, otorgándole un plazo de **OCHO (8) días hábiles**, a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación, para la formalización del contrato en documento administrativo.

QUINTO.- Notificar igualmente el presente Acuerdo de adjudicación al resto de licitadores no adjudicatarios, al Servicio Técnico de Proyectos Urbanos, Infraestructuras y Obras y a la Dirección Facultativa y Coordinación de Seguridad y Salud.

SEXTO.- El adjudicatario estará obligado a satisfacer los gastos de la licitación conforme a lo previsto en la cláusula 27.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

SÉPTIMO.- Este Acuerdo se publicará en el Perfil del Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.”

A la vista de lo que antecede, la Junta de Gobierno de la Ciudad, por unanimidad, adoptó acuerdo de conformidad con el transcrito informe propuesta.

Y para que así conste y surta sus efectos, expido la presente de orden y con el visto bueno del Excmo. Sr. Alcalde, haciendo la salvedad, conforme prescribe el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que el borrador del acta donde se contiene el presente acuerdo aún no ha sido aprobado, quedando, en consecuencia, a reserva de los términos que resulten de la misma, en Santa Cruz de Tenerife a la fecha de mi firma.

Rubrica
 Angeles Negrin Mora,
 Vicesecretaria,
 Directora de la Oficina del Secretario de la Junta
 de Gobierno

Vº Bº
 EL ALCALDE



Código Seguro De Verificación:	f0I3lGwUgHKD/DpMub0qDA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	02/04/2018 18:59:11	
	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	02/04/2018 16:34:49	
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	02/04/2018 14:53:37	
Observaciones		Página	9/9	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/f0I3lGwUgHKD/DpMub0qDA==			